

Expediente n.º: 473/2023

PROPUESTA PARA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Parte expositiva.

Visto que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Visto que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 292/2023 se acuerda la aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Colindres.

Visto que en el apartado 6.1.B del Plan se recoge entre las medidas de prevención del fraude la existencia en la organización de un Código de conducta, recogiendo en el Anexo IV.I que respecto de *las personas que ejercen cargo representativo como miembros del Pleno de la Corporación y de algún otro órgano colegiado, o bien como titulares o suplentes de órganos de carácter unipersonal, ajustarán toda su conducta a los principios y estándares recogidos en el Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, al que se adherirá esta Corporación en acuerdo plenario.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y a la vista del artículo 22.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Colindres al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP aprobado en sesión de Junta de Gobierno de la FEMP de fecha 24 de marzo de 2015, al que deberán ajustar su conducta las personas que ejerzan cargo representativo en el ámbito del Ayuntamiento de Colindres, y cuyo texto íntegro se adjunta como anexo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de adhesión en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://colindres.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

